

Tacuarembó, 24 de agosto de 2018.

D. 39/18.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de los ctes., la Junta Departamental sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Int. N° 120/18; caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. 1205/18, solicitando anuencia para construir una plazoleta denominada “PLAZOLETA GUERNICA”, en el sitio ubicado sobre la Avenida Gral. José de San Martín casi Avda. Dr. Javier Barrios Amorín; -----

RESULTANDO I; que la iniciativa, concretada por la Institución Euskal Erria, parte de un acuerdo firmado en el Congreso de Intendentes en el año 1943, donde se estableció que en cada uno de los departamentos de la República, tendría que existir una plaza denominada “Plaza Guernica”;-----

RESULTANDO II; que al mismo tiempo, se genera un motivo para trabajar en conjunto por la reactivación del hermanamiento firmado entre las ciudades de Tacuarembó y Vitoria-Gasteiz, Araba; -----

CONSIDERANDO I; que la Dirección General de Educación y Cultura, sugiere que el espacio público donde se ubique dicha plazoleta, sea el sitio ubicado sobre Avenida Gral. José de San Martín casi sobre el entronque con Avenida Dr. Javier Barrios Amorín, teniendo ese lugar, buena visibilidad, encontrándose próximo al Hospital Regional, institución a la cual el País Vasco aportó importantes apoyos, motivando el hermanamiento entre las dos ciudades, referenciado en el Resultado II del presente acto;-----

CONSIDERANDO II; que según informa la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, se entiende la viabilidad de la solicitud, por considerar que la misma es adecuada para el fin propuesto y se enmarca en el Programa de “Recuperación Ambiental y urbana del entorno del arroyo Sandú”;-----

CONSIDERANDO III; que compete a este Legislativo y sus integrantes, proponer y/o apoyar toda sugerencia del Ejecutivo Departamental, respecto a la determinación de la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos del departamento;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 31 y 35 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la construcción de una plazoleta en el sitio ubicado sobre Avda. Gral. José de San Martín casi Avda. Dr. Javier Barrios Amorín, la cual se denominará con el nombre “PLAZOLETA GUERNICA”.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/ggaf